

REF.: AUTORIZA FONDOS GLOBALES EN EFECTIVO
PARA SUBVENCIÓN PRO RETENCIÓN AÑO 2021.

DECRETO EX. N° 100 - /

CURACAUTÍN, 14 DE MARZO DEL 2022.-

VISTOS:

- 1.- El Decreto (HDA), N° 2.554, del 12 de enero de 2022, que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos año 2022.
- 2.- El Ord. N° 006, de fecha 08/03/2022, del director del Liceo Las Araucarias, que solicita recursos Subvención Pro-retención año 2021.
- 3.- El Dictamen N° 10.039, del 04/03/2008, de la Contraloría General de la República, que señala que los recursos percibidos por concepto de Subvención Pro-retención deben invertirse en el cumplimiento de la labor educativa a la cual está afecta dicha ayuda financiera de conformidad a la ley, es decir, deben ser invertidos en el cumplimiento de la finalidad educacional para lo cual han sido previstos;
- 4.- Las normas establecidas en el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, que fija la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado;
- 5.- La ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, y
- 6.- El Decreto Exento N° 854, de fecha 28/06/2021, que designa Alcalde de la comuna de Curacautín a don Víctor Manuel Barrera Barrera.
- 7.- El Decreto Ex. N°280, de fecha 14.02.2022, que designa como jefe DAEM en calidad de reemplazo y Sostenedor a don Patricio Fernando Aguilera Vásquez y delega facultades de firma y administración.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que los recursos de Subvención de Pro-retención otorgados por el Mineduc., deben ser entregados por el Departamento de Educación e invertidos de acuerdo a los Proyectos presentados.
- 2.- Que, existen rendiciones de cuentas pendientes las cuales están en proceso de regularización;
- 3.- Que, el Dictamen N° 24.933, de fecha 16.09.2019, de la Contraloría General de la República, permite autorizar excepcionalmente nuevos fondos globales a pesar de existir rendiciones pendientes con el objeto de no afectar la debida continuidad de los proyectos y/o programas, como son aquellos que van en directo apoyo de los alumnos más vulnerables de los establecimientos educacionales de la comuna.

DECRETO:

- 1.- AUTORIZASE el Giro de Fondos Globales, para operar en dinero efectivo, correspondiente a la Subvención Pro-retención año 2021, para lo cual la unidad de finanzas mediante cheques bancarios, entregará dichos recursos al funcionario que más abajo se individualiza:

<u>FUNCIONARIO</u>	<u>R.U.T.</u>	<u>CARGO</u>	<u>MONTO</u>
Rolando Vidal Vidal	9.827.412-k	Director Liceo Las Araucarias	700.000

2.- De los montos globales a que se refiere el presente Decreto, el funcionario señalado precedentemente deberá preparar, una Rendición de Cuenta por los pagos efectivos y remitirla al Departamento de Educación, con la información complementaria respecto de las inversiones efectuadas con los fondos concedidos, pudiendo dicho Departamento poner a disposición recursos adicionales según sea la disponibilidad financiera. Dichas rendiciones se efectuarán conforme a las normas establecidas por la Contraloría General de la República, a través de su Oficio Circular N° 30, de 11/03/2015.

3.- La unidad de Control Interno Municipal y el Director de Educación Municipal, si lo estiman conveniente, podrán, en cualquier momento, realizar arqueos de caja de tal manera de asegurar que dichos recursos cumplan el objetivo para lo cual fueron destinados, comunicando al Alcalde cualquier anomalía y/o mal uso que se le pudiera estar dando.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GLENDIA WORNER TAPIA
SECRETARIA MUNICIPAL



PATRICIO AGUILERA VÁSQUEZ
JEFE (R) DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

PFAV/gwt/chov/mefa
DISTRIBUCIÓN

- Finanzas D.A.E.M
- Archivo D.A.E.M
- Ofic. Partes Municipalidad